



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0058/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1551/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de octubre de 2025

HILARIO OROZCO QUIÑONES
PROPIETARIO
CALLE MAPIMÍ NO. 314
COLONIA HIPODROMO, C.P. 34270

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Agosto de 2025, al dictamen jurídico positiva de fecha 13 de Agosto de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva de fecha 27 de Agosto de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 06 de Agosto de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Lote de Terreno Rustico No. 50, del Fraccionamiento Laguna Colorada	Durango	Durango	Hilario Orozco Quiñonez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	474807	2670901
2	477475	2670332
3	476650	2667562
4	474233	2668010



2025
Año de
La Mujer Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0058/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1551/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de octubre de 2025

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Lote de Terreno Rustico No. 50, del Fraccionamiento Laguna Colorada	55	11	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/36

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Lote de Terreno Rustico No. 50, del Fraccionamiento Laguna Colorada	755.16	611.87	570.17

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Lote de Terreno Rustico No. 50, del Fraccionamiento Laguna Colorada	570.17 (quinientos setenta punto diecisiete)	8722 (ocho mil setecientos veintidos)

Nombre del predio: Lote de Terreno Rustico No. 50, del Fraccionamiento Laguna Colorada

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/10/25 - 31/12/26	Juniperus spp.	67.63	63	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/10/25 - 31/12/26	Pinus muerto	67.63	7	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/10/25 - 31/12/26	Pinus spp.	67.63	860	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/10/25 - 31/12/26	Quercus spp.	67.63	213	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	13.55	230	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	15.1	7	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0058/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1551/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de octubre de 2025

3	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	15.1	32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	15.1	140	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	15.1	53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	34.08	366	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	34.08	127	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	23.83	327	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	23.83	17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	91.11	10	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	91.11	47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	91.11	1053	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	91.11	177	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	118.71	8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	118.71	1293	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	118.71	429	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	121.53	23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	121.53	31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	121.53	1259	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	121.53	629	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	84.63	76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Pinus muerto	84.63	49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	84.63	775	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	84.63	421	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------



2025
Mujeres
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0058/08/25
Oficio N° OR-130/GA/1551/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de octubre de 2025

MARTILLO	VB-295
----------	--------

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Lote de Terreno Rustico No. 50, del Fraccionamiento Laguna Colorada	P-10-005-LAG-041/25

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Realizar reforestación con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 50.00 hectáreas, 10.00 hectáreas en 2026, 10.00 hectáreas en 2028, 10.00 hectáreas en 2030, 10.00 hectáreas en 2032 y 10.00 hectáreas en 2033, utilizando





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0058/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1551/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de octubre de 2025

especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

12. Realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
13. Realizar tratamientos complementarios como: control y acomodo de desperdicios en una superficie de 570.00 hectáreas, 30 hectáreas de podas, construcción de 25 m³ de presas filtrantes, 50 m² de cabeceo de cárcavas, 4.0 km de brechas corta-fuego estas actividades se realizaran durante el ciclo de corta.
14. Ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus strobiformis, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana y pino muerto.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0058/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1551/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de octubre de 2025

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Oficina Expedidora de Documentación Forestal.- En esta ciudad
Consultoría Forestal "Ing. Víctor M. Bretado Trujillo".- Responsable Técnico.- Email: ucodefo7@gmail.com
Archivo

RLO*rag

